



*Comandancia*

**CONTRATO N° 15/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HCPRC – PLURIANUAL - ID N° 461779.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC N° 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con RUC N° 80081879-2, domiciliada en Avenida Ygatimi N° 245 entre Chile y Ntra. Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 495-976 / (0991) 977-806, dirección de correo electrónico: gerenciacomercial@profarma.com.py / licitaciones@profarma.com.py; representada para este acto por el Señor CECILIO PERALTA ZARZA, con cédula de identidad N° 812.559, en su carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de adquisición de alimentación parenteral para el HCPRC, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición De Alimentación Parenteral Para El HCPRC, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

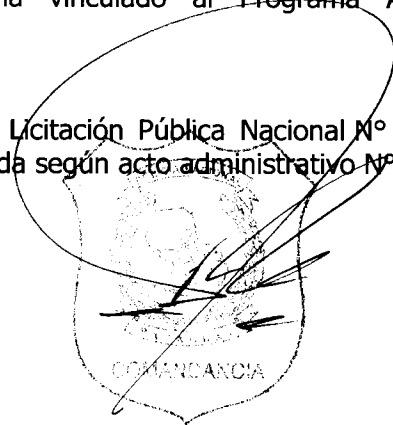
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

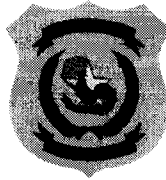
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461779.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2025, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477.

*Lic. Cecilia Peralta Z.*  
Presidente  
PROFARMA S.A





*Comandancia*

**CONTRATO N° 15/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HCPRC – PLURIANUAL - ID N° 461779.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral de 1.050mL, con filtro de 0,2 micras	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	1.985.000	1.985.000
2	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral de 1.850mL	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	4.050.000	4.050.000
3	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral de 1.500mL, con filtro de 1,2 micras.	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	3.415.000	3.415.000
4	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral hasta 250 ml	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	830.000	830.000
5	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral hasta 500 mL	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	1.125.000	1.125.000
6	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral hasta 1000 mL.	Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY	Mínima: 1 Máxima: 1	2.250.000	2.250.000
<b>Monto Total del Grupo:</b>					<b>13.655.000</b>	

El monto total y máximo de G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones) y por el monto total mínimo de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones).

Siendo una adjudicación plurianual, corresponde a:

Año 2025	G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones)
Año 2026	G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta 31/12/2026.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 276, de fecha 04/03/25.

**ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL**

Ofic. 1º. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

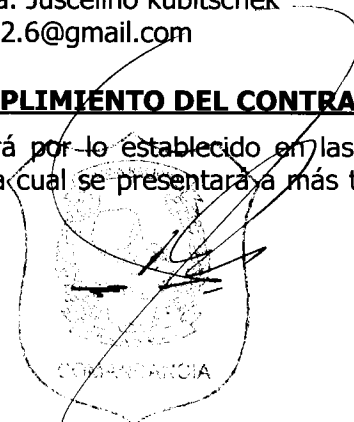
**Dirección:** Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

**Teléfono:** (021) 204.840 (0983) 281.176 **Correo:** tesoreria2.6@gmail.com

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro

*Lic. Cecilia Peralta Z.*  
Presidente  
PROFARMA S.A.





*Comandancia*

**CONTRATO N° 15/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HCPRC – PLURIANUAL - ID N° 461779.**

de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 5 días del mes de junio del año 2025.

*Lic. Cecilio Peralta Zarza*  
Presidente  
PROFARM  
**CECILIO PERALTA ZARZA**  
Cédula de Identidad N° 812.559  
Presidente

*Carlos Humberto Benítez González*  
**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional